

SERVICIO DE REGISTRO, DEPÓSITO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS PROFESIONALES DEL COAH

1. Objeto y finalidad del Servicio de Registro

El COAH habilita este servicio colegial que tendrá por objeto el registro, depósito y custodia de documentos profesionales redactados por personas colegiadas y sociedades profesionales, con la finalidad de acreditar ante terceros, **la autoría** de los mismos y su estado de realización en el momento concreto de su presentación en el Colegio.

En el caso de trabajos realizados conjuntamente con otros profesionales, y siempre que éstos sean competentes para su desarrollo, según lo regulado en la LOE, podrá registrarse la autoría de todos los intervinientes.

2. Documentos que se pueden presentar en el Servicio de Registro

Se podrán presentar aquellos documentos que puedan encuadrarse en alguno de los siguientes grupos:

R1. Trabajos de edificación, demolición y obras de urbanización complementarias de edificación.

En cualquier fase de su desarrollo.

R2. Trabajos de urbanismo y planeamiento

R3. Informes, dictámenes, ITE, reconocimientos, certificados, levantamiento de planos, tasaciones y otros.

R4. Trabajos relativos a la seguridad y salud.

R5. Trabajos y documentos profesionales no encuadrados en los anteriores.

R6. Documentación de Concursos

R7. Trabajos de investigación realizados por arquitectos de forma independiente o conjuntamente con otros profesionales.

3. Formato de los documentos a presentar en el Servicio de Registro

Los documentos se presentarán en formato digital desarrollados en archivos pdf.

4. Alcance del acto colegial de los documentos presentados en el Servicio de Registro

El registro de un documento no supondrá el futuro visado del mismo, ni acredita la habilitación de sus autores para la realización del documento presentado.

5. Ámbito Territorial del Servicio de Registro

Se admitirá la presentación en el Servicio de Registro los documentos que cumplan las siguientes condiciones:

1. Los redactados por los personas colegiadas y sociedades profesionales inscritos en el COAH, con independencia de la localización del objeto del trabajo.
2. Los redactados por personas colegiadas y sociedades profesionales inscritas en otro Colegio de Arquitectos de España, cuando el objeto de dichos trabajos se ubique en la provincia de Huelva.
3. En aquellos trabajos que sean realizados conjuntamente con otros profesionales, se podrá registrar la autoría de todos los intervinientes, debiendo cumplir el arquitecto redactor alguna de las condiciones expresadas en los puntos 5.1 y 5.2.

6. Procedimiento de tramitación de los documentos por el Servicio de Registro

La tramitación de los documentos en el Servicio de Registro se realizará siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Presentación del documento

El colegiado deberá cumplimentar la solicitud de registro del documento y proceder al envío del mismo utilizando el sistema de visado telemático.

2. Tramitación del documento

Una vez recibido el documento en el registro de entrada del COAH, se trasladará al departamento de Visado que comprobará que el mismo se corresponde con la descripción incluida en la solicitud, si es así, se procederá a su registro. Posteriormente, el solicitante podrá descargarse el documento con el correspondiente sello que reflejará el registro del mismo y su alcance.

7. Procedimiento de tramitación de los documentos por el Servicio de Registro

El precio del servicio de registro, depósito y custodia de documentos profesionales será:

Pr = 15,00 € hasta 30 páginas de cualquier formato + 0,15 € por cada página adicional

En función del grupo en el que se encuadre el documento a registrar se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones sobre el precio del servicio:

R1. Trabajos de edificación, demolición y obras de urbanización complementarias de edificación

Precio máximo = 300 €

R2. Trabajos de urbanismo y planeamiento

Precio máximo 300 €

Documentos con aprobación administrativa: Precio = 0 €

R3. Informes, dictámenes, ITE, reconocimientos, certificados, levantamiento de planos, tasaciones y otros.

Precio máximo 25 €

R4. Trabajos relativos a la seguridad y salud

Estudio de seguridad y salud. Precio máximo = 75 €

Estudio Básico de seguridad y salud. Precio máximo = 20 €

R5. Trabajos y documentos profesionales

Precio máximo = 300 €

R6. Trabajos de investigación

Precio máximo = 300 €

R7. Documentación de Concursos

Precio máximo = 300 €

8. Forma de abono del Servicio de Registro

El precio del servicio será abonado en el momento de solicitarlo y se verá incrementado con el IVA que legalmente proceda.

Si el documento registrado se presentara con posterioridad para su visado, se podrá solicitar la devolución del 100% del coste abonado, que se deducirá del coste del visado.

9. Duración del Servicio de Registro

El depósito y custodia de cada documento profesional registrado se mantendrá durante diez años desde la fecha de su registro, salvo renovación del servicio, presentando la correspondiente solicitud y abonando el 20% del coste vigente en ese momento.